



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES**

DECRETO N° 1.610 ,

MAT: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO VECINAL SANTA ANA".

Laja , 10 de abril de 2013.-

VISTOS:

- 1.- Carta de Electricidad Elecniel EIRL, RUT 76.191.605-K, donde solicita la recepción provisoria de la Obra "Alumbrado Público camino vecinal Santa Ana", ID 3735-79-E212;
- 2.- Informe del Inspector Técnico de fecha 26.12.2012, que informa que la obra no se encuentra terminada;
- 3.- Informe del I.T.O. de fecha 06.03.2013, que informa que el proyecto se encuentra terminada;
- 4.- D.A. N°1.365 de fecha 26.03.2013, que designa Comisión;
- 5.- Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 28.03.2013;
- 6.- La necesidad del Depto. de Obras de recepcionar provisoriamente el proyecto;
- 7.- Reglamento de Adquisiciones N°01 de fecha 10.11.2005 y Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- "Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Alumbrado Público camino vecinal Santa Ana", ID 3735-79-E212, contratada con Electricidad Elecniel EIRL, RUT 76.191.605-K .

2.- RATIFÍQUESE como integrante de la Comisión a las siguientes funcionarios:

SR. RENÉ VIDAL LLANOS: Director de Obras Municipales.

SR. PATRICIO ARÁNGUIZ ARROS: Profesional del Depto. de Obras.

3.- PROCÉDASE a la cancelación del único estado de pago por la suma de \$1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos) con IVA incluido.

4.- AUTORÍCESE al cobro de las multas que corresponden a 53 días de atraso, lo que genera un multa diaria de \$3.000-, equivalente al 3/1000 (tres por mil) del monto neto del contrato y el total asciende a la suma de \$159.000.-, monto que será descontado en forma administrativa del estado de pago mencionado en el numeral tercero.

5.- ACÉPTESE como Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, Vale a la Vista N°5703558 del BancoEstado, por la suma de \$35.700.-

6.- AUTORÍCESE la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, Vale a la Vista N°5703456 del Banco Estado, por la suma de \$95.200.-

7.- RECEPCIONESE definitivamente una vez transcurrido 01 año desde la fecha de recepción provisoria.

DECRETO N° 1.610.- /

8.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta municipal correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SSMM ✓
- Depto. Control
- D.O.M (2)
- D.A.F.
- SECPLAN